REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2018.-DECRETO ALC. Nº 4.245/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº1.151/18 de fecha 19 de Abril de 2018, Convenio de Ejecución "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2018", Decreto Alcaldicio Nº 2.136/18 de fecha 11 de Mayo de 2018 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando Nº 4.122/18 de fecha 03 de Octubre de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a don VICTOR ALEJANDRO OLIVARES GÁLVEZ, Terapeuta Ocupacional, que presten servicios en la ejecución del referido Programa y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Ratifiquese y Ratifiquese el Contrato a base de honorarios, suscritos entre la NICITATADATO DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla a continuación, para que preste acryclos por marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salvad 2018" a partir 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin perjuicio de la facultad del Monicipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso es introdados con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

I ITÉM MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Hrs.	Valor Mensual	
Víctor Olivares Gálvez		Terapeuta Ocupacional	44 hrs.	\$1.055.000	

II ITÉM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario
Víctor Olivares Gálvez		Terapeuta Ocupacional	Lunes a Viernes	\$ 7.000	3	17:00- 20:00
			Sábados	\$ 8.000	6	08:00- 14:00
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	6	08:00- 14:00

- 2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001.004, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conostritorio y elemás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

Sección: Oficina de Salud

NCC/dpb Distribución: Interesado Contraloría Regional Serv. Traspasados Dir. Control Carpeta Personal Encargado Personal